

# Guía para el postulante a contratación directa



## CONTRATACIÓN DOCENTE 2022

**¡Juntos por el buen inicio del año escolar!**

D. S. N.º 015-2020-MINEDU  
D. S. N.º 001-2022-MINEDU



PERÚ

Ministerio  
de Educación



**Siempre  
con el pueblo**

**ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN**

Ministro de Educación

**NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI**

Viceministra de Gestión Institucional

**ROY CARLOS PALACIOS AVALOS**

Viceministro de Gestión Pedagógica

**SOFÍA ROSA ROMERO GUTIERREZ**

Directora de la Dirección General de Desarrollo Docente

**EDGARDO ROMERO POMA**

Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

## **Guía para el postulante a contratación directa**

© MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. De la Arqueología, cuadra 2, San Borja, Lima, Perú.

Teléfono: 615 58 00

**[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)**

Enero de 2022

# 1. Glosario

**DRE:** Dirección Regional de Educación o la instancia que haga sus veces.

**EIB:** Educación Intercultural Bilingüe.

**IE:** institución educativa.

**II. EE.:** instituciones educativas.

**ODEC:** Oficina Diocesana de Educación Católica.

**Ondec:** Oficina Nacional de Educación Católica.

**PUN:** Prueba Única Nacional.

**UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.

**VRAEM:** valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

## 2. Presentación

Este manual es una herramienta que busca orientar a la/el postulante que desea participar de la modalidad de **contratación directa** del proceso de contratación docente 2022.

En esta modalidad se consideran plazas que, por su ubicación en el territorio o tipo de institución educativa (IE), presentan demora para ser cubiertas con personal titulado. Estas plazas son identificadas por el Ministerio de Educación (Minedu), validadas por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y publicadas en la página web del sector.

Los comités de contratación conformados en las UGEL verifican el cumplimiento de los requisitos de las/los postulantes. En el caso de la becaria o becario postulante, la adjudicación de las plazas se realiza según el orden de mérito publicado por el Minedu de acuerdo a la información provista por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec).

El presente manual detalla lo establecido en la norma vigente (Decreto Supremo N.° 015-2020-MINEDU y su modificatoria presente en el Decreto Supremo N.° 001-2022-MINEDU), que establece los procedimientos, requisitos y condiciones para la contratación de profesoras/profesores en el marco del servicio docente.

### 3. ¿Quiénes pueden participar?



Participan las/os becarias/os del Pronabec con título profesional pedagógico (aptas/os), cuyo listado es publicado por el Minedu; las/os docentes propuestas/os para instituciones educativas (II. EE.) por convenio; así como docentes propuestas/os por la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) o la Oficina Nacional de Educación Católica (Ondec) para las horas del área curricular de Educación Religiosa.

### 4. ¿Qué plazas se consideran y dónde se publican?

Para la modalidad de contratación directa se consideran las plazas de II. EE. por convenio y las horas del área curricular de Educación Religiosa. Para las plazas de becarias/os, se consideran las de Educación Básica Regular (EBR) cuya cobertura haya sido posterior al inicio del año escolar (16 de marzo) e II. EE con personal sin título pedagógico y que adicionalmente cuenten con al menos una de las siguientes características:



II. EE. ubicadas en zona **rural 1**



II. EE. ubicadas en ámbito **VRAEM\***



II. EE. de **EIB\*\*** de fortalecimiento



II. EE. ubicadas en zona de **frontera**

Las plazas serán publicadas en el siguiente enlace:  
<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>

(\*) Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

(\*\*) EIB: Educación Intercultural Bilingüe.

## 5. ¿Cuándo se realizará la contratación directa?

La contratación directa se realiza durante la **segunda semana de enero de 2022** de acuerdo al cronograma regional aprobado por la Dirección Regional de Educación (DRE) o la instancia que haga sus veces. Este cronograma deberá considerar como mínimo cinco (5) días e incluir las siguientes actividades:



## 6. ¿Quiénes realizan la contratación directa?

El proceso se encuentra a cargo del Comité de Contratación conformado en la UGEL mediante resolución directoral. El comité está compuesto por cuatro (4) integrantes titulares y sus respectivos integrantes alternas/os.

### Integrantes titulares



**Jefa/e de personal o** quien haga sus veces, que asume como presidenta/e.



**Jefa/e del Área de Gestión Pedagógica** o especialista en Educación.



La/el especialista en racionalización, que asume como secretaria/o técnica/o.



Un/a **representante acreditado/a** por el/la director/a de la UGEL.

## Integrantes alternas/os



Un/a especialista en representación del Área de Gestión Institucional.



Un/a especialista en Educación en representación del Área de Gestión Pedagógica.



Un/a especialista o técnico/a del Área de Personal o quien haga sus veces.



Un/a representante acreditado/a por el/la director/a de la UGEL.

## 7. ¿Cuáles son los requisitos?

Las/os participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

### Requisitos generales



Formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo, y área curricular.



Gozar de buena salud física y mental.



Tener menos de 65 años de edad.

Para el caso de la contratación directa de becarias/os, adicionalmente deben cumplir lo siguiente:



Encontrarse en la lista de becarias/os aptas/os, remitida por el Pronabec.



Contar con título/licenciatura pedagógico/a verificado/a por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu); formación en la misma modalidad, nivel o área curricular de la plaza; y, para el caso de becarias/os de EIB, dominio del idioma nativo y encontrarse en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Indígenas u Originarias del Perú (RNDBLO) en concordancia con la plaza vacante.

## Requisitos específicos

Además de los requisitos de formación profesional, la/el postulante debe adjuntar los documentos adicionales en las siguientes situaciones:



**Para adjudicarse una plaza vacante en el área curricular de Educación Religiosa de una IE,** las/os postulantes deben tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación del obispo o director/a de la ODEC correspondiente a su jurisdicción.



**Para las II. EE. por convenio,** se debe contar con la respectiva propuesta a cargo del promotor/a o director/a del plantel.



**Para adjudicarse una plaza de EIB de fortalecimiento,** la/el docente debe acreditar el dominio de la lengua originaria.



**En II. EE. ubicadas en zona de frontera** debe acreditar ser peruana/o de nacimiento.



Estar libre de impedimentos para contratar con el Estado (numeral 6.4.4 de la norma técnica).

## 8. ¿Cómo participo de la contratación directa?

### Becarias/os

#### Paso 1

- La/el postulante verifica si se encuentra apta/o para la contratación directa 2022. También el listado de plazas disponibles para esta modalidad que el Minedu publicará en el siguiente enlace: <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>

#### Paso 2

- La segunda semana de enero de 2022, en las fechas previstas por la DRE o la instancia que haga sus veces, la/el becaria/o presenta en la UGEL su expediente para la revisión por parte del Comité de Contratación.

#### Paso 3

- El Comité de Contratación de la UGEL recepciona la documentación y verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la norma técnica de contrato y adjudica según el orden de mérito de la becaria o becario previsto en la publicación del Minedu.

#### Paso 4

- La UGEL emite la resolución de contrato a favor de la becaria o becario.

### Para II. EE. por convenio o docentes propuestas/os por la ODEC u Ondec

- En el caso de las II. EE. por convenio, el expediente es presentado por el/la director/a o promotor/a y por la autoridad eclesiástica para las horas de Educación Religiosa.
- El comité verifica que las/os postulantes cumplan con lo señalado en el numeral 6.4 de la presente norma, y emite y entrega la resolución del contrato.

## 9. Consideraciones generales



**En caso haya más de un/a becario/a postulante a una misma plaza**, esta es asignada de acuerdo al orden de mérito publicado por el Minedu, que se establece tomando en cuenta los siguientes criterios: (1) año de egreso, (2) contratadas/os en 2021, (3) nota final de prácticas profesionales y (4) tiempo de prácticas preprofesionales.



**En caso no haya plazas en el lugar de origen de la becaria o becario**, se puede postular a otro lugar distinto a su procedencia.



**Las/os becarias/os pueden postular a las II. EE. por convenio** siempre que cuenten con la propuesta respectiva.



**Las II. EE. por convenio se identifican** a través de la Unidad de Estadística Educativa (Escale) del Minedu y en la publicación de las plazas en el campo de tipo de gestión de la IE.

## Más información



<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>



[contratodocente@minedu.gob.pe](mailto:contratodocente@minedu.gob.pe)



Calle Del Comercio 193, San Borja,  
Lima, Perú  
Teléfono: (511) 615 58 00  
[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)